
Ayuda a la promoción del repertorio iberoamericano

2025

Esta convocatoria está destinada a orquestas, coros, ensambles, solistas entre otras formaciones musicales del mundo entero, con el propósito de ampliar la visibilidad de la música creada por compositoras y compositores de Iberoamérica. El Programa IberoMúsicas centra esta convocatoria específicamente en la financiación de la grabación en alta calidad de la interpretación de, como mínimo, una obra musical incluida en el «Catálogo Iberoamericano de Partituras», disponible en la página web de IberoMúsicas.

El «Catálogo Iberoamericano de Partituras» es un catálogo vivo al que se pueden incorporar nuevas obras de forma permanente y gratuita, lo que democratiza el acceso y la difusión de la música de la región. El Catálogo no contiene las partituras completas de las obras, sino que ofrece información sobre las obras en las fichas que se obtienen a partir de las búsquedas específicas y facilita el contacto con los titulares de los derechos de las obras para alquilar la partitura completa junto con las partes. En este sentido, el Catálogo Iberoamericano de Partituras no es un agente, distribuidor ni editor, y no alquila, vende, cotiza ni ofrece partituras individuales; es una ventana que busca remediar la falta de acceso a las obras iberoamericanas a través de un sistema de búsqueda ágil y preciso que ha sido diseñado a partir de las sugerencias de los programadores de orquestas sinfónicas y grandes salas de la región.

La convocatoria es una invitación a sumergirse en la enorme riqueza de la música escrita que refleja la grandeza creativa de la región iberoamericana.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IberoMúsicas, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IberoMúsicas pretende ampliar la presencia de las músicas iberoamericanas en el mundo, difundiendo saberes acerca de la diversidad musical de los países de la región, promoviendo intercambios y extendiendo el mercado de trabajo para profesionales del sector.

IberoMúsicas está dirigido por el Consejo Intergubernamental IberoMúsicas, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPPi). Este Consejo define la política y las modalidades de apoyo, realiza sistemáticamente la evaluación del Programa y toma decisiones en consonancia con el Reglamento Operativo del Programa IberoMúsicas. El Consejo también establece los términos de las convocatorias y decide sobre los resultados de los procesos de selección. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IberoMúsicas asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA

2.1 La presente convocatoria tiene por objeto promover una mayor visibilidad para la música creada por compositoras y compositores de Iberoamérica.

2.2 El apoyo se destinará a orquestas, coros, conjuntos, ensambles y solistas de todo el mundo para cubrir los costos de alquiler, derechos de autor y derechos de edición, así como los costos de producción de la filmación de la obra o de las obras seleccionadas.

2.3 El repertorio presentado deberá estar compuesto exclusivamente por obras de compositoras o compositores de un único país, elegido entre los siguientes Brasil, Chile, Colombia, Cuba, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay, el cual debe ser distinto al país de origen del proponente.

2.4 Es condición indispensable que las obras a ser programadas emanen del "Catálogo Iberoamericano de Partituras" de Ibermúsicas. Aquellas obras que no sean actualmente parte del catálogo, podrán ser agregadas libremente con antelación a la presentación de la propuesta de programación y previo al cierre de la convocatoria.

2.5 Podrán participar de esta convocatoria orquestas, coros, ensambles, solistas, entre otras formaciones musicales, de todo el mundo que se encuentren registradas en el Catálogo de Ibermúsicas (registro gratuito y abierto a toda la comunidad musical).

2.6 Los proyectos deberán realizarse en cualquier momento del año entre el **1ero de enero y el 31 de diciembre de 2026**.

2.7 Las orquestas, coros, ensambles o agrupaciones artísticas que hayan sido beneficiadas con un apoyo no podrán participar en esta línea de convocatoria del Programa en la edición siguiente, pudiendo participar en otras líneas de apoyo del Programa Ibermúsicas.

2.8 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los representantes del proyecto deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen. En caso de haber sido seleccionados con anterioridad en alguna convocatoria del Programa, deberán presentar el certificado de aprobación de rendición emitido por la Unidad Técnica de Ibermúsicas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el proceso de selección, los proyectos serán valorados en función de los siguientes criterios:

3.1 Impacto artístico y desarrollo sostenible de la propuesta. 70%

- Relevancia para el campo de la música: contribución para el desarrollo de lenguajes y géneros, territorios o escenas musicales, para la formación de públicos, lanzamiento de artistas, estrenos de obras y espectáculos, intercambio de saberes, desarrollo capacidades técnicas, conocimiento compositivo, etc.

- Dado que el objetivo de la convocatoria es ampliar el repertorio interpretado, se ponderará positivamente a aquellos programas que incluyan obras menos interpretadas, sean éstas programadas en calidad de estreno, o segundas o terceras audiciones.

3.2 Trayectoria artística / profesional de la agrupación postulante. 30%

- Se tendrán en cuenta tanto trayectorias artísticas destacadas como aquellas que den cuenta de su capacidad para llevar a cabo el proyecto con un alto nivel de calidad e impacto.

4. ACERCA DE LA AYUDA

4.1 El importe máximo del apoyo concedido será de USD 2.500 (dos mil quinientos dólares estadounidenses) y para los proyectos presentados por España y Portugal € 2.500 (dos mil quinientos euros). Ibermúsicas podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

4.2 El apoyo debe destinarse a cubrir los costos de alquiler, derechos de autor y derechos de edición de las obras programadas, incluyendo la posibilidad de contemplar los honorarios de las y los intérpretes, el alquiler de salas u otro tipo de gasto relacionado con la filmación o grabación de alta calidad.

4.3 El dinero será remitido a la o el responsable del proyecto.

4.4 Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses o en euros para los proyectos de España y Portugal. Caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de acreditación de la transferencia.

4.5 Ibermúsicas no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y a los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

4.6 La ayuda se concederá a los proyectos que resulten seleccionados, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de Ibermúsicas.

4.7 La ayuda recibida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración de los miembros del Consejo, especialmente la o el representante del país de origen del proyecto en cuestión.

4.8 Se deja constancia de que en el caso de los proyectos de Portugal, la actividad propuesta para ser apoyada por Ibermúsicas no podrá ser objeto de financiamiento por la DGArtes en el marco de sus otros programas de apoyo.

4.9 El anuncio de los proyectos seleccionados se realizará el **viernes 28 de noviembre de 2025** en la web de Ibermúsicas.

5. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

5.1 El proyecto deberá ser presentado por quien oficiará como la o el representante del proyecto ante Ibermúsicas pudiendo ser la o el productor, representante, programador/a, director/a o una o un integrante de la agrupación. Si bien la o el responsable del proyecto será el nexo de comunicación entre Ibermúsicas y el proyecto, la responsabilidad integral será ejercida de forma conjunta entre la o el responsable y las y los integrantes del proyecto. Si cambiara la o el responsable antes de culminar la ejecución y rendición del proyecto, esto deberá ser comunicado de forma inmediata a Ibermúsicas y al representante de su país (REMPI).

5.2 Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página web del Programa Ibermúsicas www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, las y los postulantes podrán contactarse con el personal de la Unidad Técnica Ibermúsicas para obtener asistencia personalizada.

5.3 Las solicitudes de inscripción podrán presentarse desde el **16 de junio hasta el 1ero de octubre de 2025**. El 1ero de octubre a las 23:59 de cada país se cerrará el sistema de aplicación y no se considerarán solicitudes fuera de término.

5.4 Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

5.5 Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

5.6 Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de Ibermúsicas se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1 Aquellas propuestas que resulten seleccionadas deberán presentar al finalizar el proyecto un material digital destinado al Banco de Contenidos de Ibermúsicas (video editado sobre concierto/s, sobre la preparación de los mismos, entrevistas que fomenten la formación y la capacitación, entre otras opciones).

6.2 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, la o el representante del proyecto deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de Ibermúsicas.

6.3 En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del "Informe de proyecto", la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los integrantes beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo Ibermúsicas.

6.4 Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el logotipo de la institución de Cultura de su país y el de Ibermúsicas en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: <https://www.ibermusicas.org>

6.5 Enviar a la Unidad Técnica Ibermúsicas toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los newsletters de Ibermúsicas. Se solicitará la siguiente información sobre los conciertos, conferencias o talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.

6.6 La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la publicación y permanencia en el sitio web y en otros canales digitales del Programa de los contenidos o productos (o sus derivados) generados a partir de las ayudas concedidas.

6.7 Ibermúsicas no se responsabiliza ni interviene en posibles litigios derivados de los derechos asociados a los contenidos o productos (o sus derivados) generados a partir de los apoyos concedidos para efectos de transmisión y permanencia en medios y canales digitales.

6.8 La participación como beneficiarios de los apoyos del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto por parte de los beneficiarios como de la institución anfitriona, para los usos específicos de divulgación del Programa Ibermúsicas.

6.9 La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.10 Será responsabilidad de los/las solicitantes tramitar los derechos y documentos necesarios para poder presentar las obras que el proyecto postuló.

6.11 Finalizada la actividad se deberá completar un Informe con la siguiente información:

A) Una memoria completa de las actividades realizadas

1. Sinópsis del proyecto
2. Describir las actividades realizadas en las siguientes perspectivas, en caso de aplicar: género, infancia, sustentabilidad ambiental, accesibilidad y discapacidad, inclusión de grupos históricamente desfavorecidos, etc.
3. Presentación exhaustiva del proyecto y de sus logros
4. Presentación exhaustiva del proyecto y de sus logros
5. En el caso de conciertos: nombre y fechas, ciudades y links a festivales, centros culturales, etc donde se haya realizado el concierto.
6. Número de espectadores de los conciertos
7. Datos de las personas involucradas en el proyecto para el desarrollo de los indicadores del Programa IBERmúsicas (género, grupo etario, étnia, etc.)
8. En todos los casos: elementos gráficos que certifiquen la utilización de los logos, notas de prensa, etc.
9. Fotos en alta resolución y videos para ser difundidos en las redes sociales de IBERmúsicas
10. Material audiovisual digital destinado al Banco de Contenidos de IBERmúsicas (vídeo editados de los conciertos, entre otros)
11. Breve encuesta sobre el impacto de la ayuda

B) Rendición Económica

1. Estado financiero en USD o en € (para España y Portugal): importe total de la ayuda recibida, importe total de los gastos incurridos, importe de saldo remanente positivo (si corresponde)
2. Documento Excel en el que se detallen la ayuda recibida y las erogaciones correspondientes
3. Comprobantes / facturas / tickets acreditativos de la utilización de los fondos en su totalidad que se correspondan con lo detallado en el excel.
4. Datos sobre la dimensión económica del proyecto:
 - Cuáles fueron las formas más significativas de ingresos del proyecto (múltiple choice de importes, pudiendo no haber ingresos por tratarse de un proyecto de cooperación cultural).
 - Indicar si el proyecto contó con el apoyo de marcas, empresas, socios aliados u otras subvenciones.

Las fichas del Informe y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

6.12 La o el responsable del proyecto deberá entregar el informe de rendición del proyecto en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los artistas beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa además de lo que el país señale en adición.

6.13 Una vez realizado el Informe, en los casos que exista un remanente de dinero, deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de Ibermúsicas que le brindará la Unidad Técnica.

7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1 La ayuda podrá rescindirse y cualquier monto no utilizado deberá reembolsarse monetariamente si:

- No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No se está al día con las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.

8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

8.1 Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

9.1. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa Ibermúsicas www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la Unidad Técnica Ibermúsicas para ayuda personalizada. La información a completar es la siguiente:

PASO 1 - Perfil en el “Catálogo del Sector Musical” en la web de Ibermúsicas

- Seleccionar un único perfil que presenta la postulación (Ejemplo: puede ser el perfil de una agrupación musical, el perfil de una orquesta, coro o ensamble). Las y los miembros del jurado accederán a ese perfil para visualizar y evaluar la trayectoria de las/los postulantes.

PASO 2 - Formulario de postulación

CAPÍTULO 1 - Datos de la / del responsable del proyecto

- Nombre completo
- Mail de contacto
- Celular de contacto (incluir el código internacional y local)
- Documento de identidad (foto)

CAP 2 - Datos de la propuesta

- Título de la propuesta
- País desde el cual presenta el proyecto
- Región
- Ciudad
- País de la/s obra/s programada/s (tiene que ser un único país de Ibermúsicas)
- Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras). En caso de resultar seleccionado el proyecto, esta síntesis será publicada en la web del Programa Ibermúsicas.
- Detallar si el proyecto contempla perspectiva/s de: género, etnia, discapacidad, infancias, sustentabilidad/ecología (opcional)
- Fecha/s de realización de la/s actividad/es.
- Presupuesto en USD (dólares americanos) o en € (Euros) para el caso de los proyectos presentados para obras de compositores o compositoras de España o Portugal.
- Título de la obra a grabar

- Nombre del compositor/a
- Nacionalidad, Género, Estado.
- ID de la obra (El ID de la obra se encuentra en la ficha correspondiente dentro del catálogo de partituras de Ibermúsicas)
 - + repetir la información en caso de más de uno

CAP 3 - Perfil del postulante

- Selecciona el tipo de postulante: Orquesta, coro, ensamble u otro tipo de agrupación artística
- Web o red social
 - + repetir la información en caso de más de uno

CAP 4 - Documentos anexos

- Adjuntar PDF con presentación amplia donde se exprese la relevancia del proyecto y se fundamente las razones por las cuales solicita la ayuda (tener en cuenta los Criterios de Selección).
- Adjuntar PDF de información relevante del postulante (orquesta, coro, ensamble, solista u otro tipo de agrupación).
- Adjuntar PDF de la bio/cv del director o directora.
- Adjuntar PDF de la bio/cv de la o del solista o solistas principales.
- Adjuntar en PDF o Excel un cronograma de trabajo.
- Propuesta de una actividad educativa o de beneficio comunitario (opcional).